

UNION TEMPORAL DISICO-PROING-C&G

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2021
CE-159-122-2437

Señores
Consejo de Estado

Asunto: Tutela 2021/4226/Caso: 11001-03-15-000-2021-04226-00/Conciliación prejudicial dotaciones Cárcel Tuluá

Respetados Magistrados:

En mi calidad ante todo de ciudadano cumplidor y respetuoso de la ley y como representante legal de la Unión Temporal CYG Disico Proing Tuluá, con todo respeto quiero presentar esta comunicación, consciente, como me lo ha manifestado mi abogado, de lo inusual e impropio procesalmente, pero haciéndolo como afectado por estas decisiones y como un ciudadano que se siente perplejo, impotente y anonadado de la respuesta de la justicia a los hechos que nos llevaron a una conciliación inicial y a esta tutela posteriormente. Seré breve en mi reflexión y solicitud de súplica de una revisión detallada de los hechos que esta carta conlleva, como están en el expediente respectivo.

Por solicitud expresa de la propia USPEC, pocos meses antes de vencerse el plazo contractual, procedimos a ejecutar la dotación de la cárcel de Tuluá. La entrada en servicio de la cárcel se retrasaría más de un año de no contar con nosotros. Las especificaciones y cantidades no nos las inventamos nosotros, fueron obviamente suministradas por la entidad, aprobadas por la interventoría y las actividades de suministro e instalación ejecutadas por nosotros. Rubros que además nos exigieron incluir en la póliza de garantía de las obras ejecutadas y sobre las que nos han requerido actividades de posventas.

La entidad tramitó los certificados presupuestales y las aprobaciones de adición en valor y ampliación del plazo, cuyo otrosí quedó incluso firmado por la dirección de la entidad. El trámite presupuestal realizado había requerido de un ajuste que estaba en proceso. Hubo cambio de director repentino, con nuevo equipo jurídico, llega encargado el Dr. Medina, viceministro de justicia en ese momento, y nos dice, dos días después de vencido nuestro plazo, que al no haber firmado el otrosí (sencillamente y a pesar de nuestras preguntas sobre el mismo nunca nos llamaron) ya no podía firmarse.

El tema de las dotaciones quedaba en el aire y para ello nos dijeron que nos agradecerían el llevar a cabo un proceso conciliatorio para el reconocimiento de los mismos. El aceptar instalar ejecutar esos rubros había sido un debate al interior de la Unión Temporal, el retirarlas o no, volvió a ser debate, finalmente la misma razón nos llevó a continuar: el conocimiento de la situación de hacinamiento carcelario y los horrores que conocíamos sucedían como consecuencia del mismo, accedimos a hacer esos trabajo por responsabilidad y conciencia ciudadana, conscientes que de no hacerlo el atraso y dificultades que traería para la nación, un atraso de un año o más en la entrada en servicio del penal, sencillamente por nuestra falta de solidaridad. Nuevamente confiábamos en el estado.

UNION TEMPORAL DISICO-PROING-C&G

Pocas semanas después hay cambio de director encargado en la entidad y llega el Dr. Restrepo, consejero directo de seguridad del Sr. presidente Santos. Nuevo cambio de equipos en la USPEC, nuevas caras en el área jurídica, nueva revisión de nuestro caso y nuevamente el agradecimiento de continuar en un proceso conciliatorio y no simplemente retirar las dotaciones.

El punto es que ante tantos cambios y revisiones decidimos retirarlas y, vaya respuesta, nos enviaron a la policía de Tuluá y a la guardia del INPEC, con orden expresa escrita desde la USPEC de no permitir retirar nada de la obra. El expediente cuenta con los videos que incluyen la lectura de la carta por parte del capitán Rivera, director del penal y la presencia de los uniformados bloqueando el cargue y salida de nuestros camiones con los equipos en discusión.

Los hechos casi llevarían a concluir que fuimos engañados para instalar las dotaciones y luego nuevamente engañados y obligados a firmar esa conciliación. El tribunal del Valle negó la conciliación por qué “no ve constreñimiento” en lo sucedido y el Consejo de Estado nos niega la tutela contra ese fallo “porque no hay daños irreparables”. En un caso al parecer porque no nos pusieron un arma en la cabeza para ejecutar esa dotación y en el segundo porque al parecer no nos quebramos y liquidamos nuestras empresas.

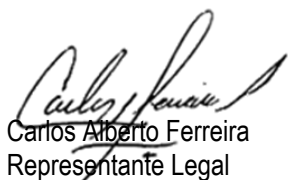
Disculpen si mis reflexiones son muy agresivas, pero con sinceridad Honorables magistrados, díganos en que nos equivocamos, en que actuamos incorrecta o ilegalmente. La buena fe y la colaboración ciudadana con el estado y el cumplimiento de sus fines son principios constitucionales, que están siendo ignorados en estos casos, y tal vez serían las únicas fallas que podrían imputarnos. El haber confiado, el haber colaborado.

Muchas cosas se me quedan de esta comunicación que salió más larga que lo esperado. Podría extenderse discutiendo el tema constreñimiento o ampliarse presentando el daño. El costo de esa dotación superó los tres mil millones de pesos, y la conciliación no reconoce el AIU al que tendríamos derecho y que también gastamos, pero contiene su esencia, solo estamos pidiendo a nuestra justicia que avale el reconocimiento de las obras y actividades que ejecutamos.

Somos sencillamente unos empresarios colombianos que con honradez, dedicación y esfuerzo nos levantamos cada día a construir nación. Unos serán magistrados, otros médicos, algunos periodistas, nosotros somos constructores.

Les pedimos, por favor, que con el fin de impartir justicia se cite a los directores de la entidad a cargo de la conciliación, a la dirección del penal que no permitió retirar nuestros equipos y hoy los usa para atender sus necesidades, al jefe de policía de Tuluá que envió hombres para no permitirnos llevarnos lo que era nuestro, a la interventoría que superviso todo el proceso y a tantos abogados, supervisores o directivos de la USPEC que pueden corroborar todo lo aquí afirmado.

Cordialmente,



Carlos Alberto Ferreira
Representante Legal

UNION TEMPORAL DISICO- PROING- C&G